



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2016 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE CORTA DURACIÓN DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. CURSO 2015-2016

El objetivo general de la presente convocatoria de Movilidad Docente es contribuir a la estrategia de internacionalización de la Universidad a través de una mayor interrelación entre las universidades e instituciones de educación superior. Para lograrlo, un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades universitarias y una progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes son factores coadyuvantes.

La Universidad de Sevilla otorga ayudas a su profesorado cuando la estancia se lleve a cabo en una universidad o institución de educación superior que tenga un acuerdo de intercambio de profesores con la Universidad de Sevilla para el curso 2015-2016.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La estancia financiada mediante una movilidad docente tendrá una doble finalidad para el profesorado beneficiario de la misma:

- a) Impartir docencia en materias incluidas dentro de su área de conocimiento. De este modo, el profesorado de la Universidad de Sevilla tendrá ocasión de transmitir conocimientos a los estudiantes de otras Universidades, colaborando en la difusión internacional de ésta a la vez de profundizar en el conocimiento de la institución que le recibe, de su profesorado y de las características de los estudios que se imparten.
- b) Realizar actividades y gestiones conducentes a mejorar la movilidad internacional de nuestros estudiantes, ya que el profesorado desplazado habrá de aportar información académica e institucional de primera mano sobre la universidad anfitriona que redunde en una mayor calidad de la movilidad estudiantil (estudios recomendables, reconocimiento académico de los estudios, dificultades experimentadas por nuestros alumnos, nivel de idiomas exigido, etc.)

Se establecerán 2 grupos según se trate de:

- Europa: Erasmus +
- Países no Erasmus: II Plan Propio de Docencia

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquéllas.



En el caso particular del Programa Erasmus +, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto por la Unión Europea.

A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas del Centro Internacional que se publicarán en la web: <http://internacional.us.es>

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

3. FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD

La financiación de estas ayudas procede de las aportaciones de:

- Universidades Erasmus+: 29 ayudas para realizar las estancias que proceden de fondos de la Comisión Europea: (10 plazas con cargo a la Orgánica 18.60.34.33 422D 2 y 19 plazas con cargo a la Orgánica 18.00.34.81.24 541A 646.00).
- Universidades fuera del entorno Erasmus: los fondos de esta ayudas proceden del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (Orgánica: 18.40.34.31 422D 482), ajustándose el número de ayudas al presupuesto destinado para tal fin, el cual asciende a 12.000,00 €.

Estas ayudas estarán vinculadas a la consecución de los objetivos para los que han sido concedidas las mismas. En caso de incumplimiento, su concesión quedará automáticamente revocada.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder solicitar una beca Erasmus de movilidad del Profesorado es necesario:

- 1º. Ser personal docente funcionario o contratado con cargo al Capítulo I de la Universidad de Sevilla o alguno de sus centros adscritos (sólo Programa Erasmus +) en servicio activo.
- 2º. Contar con un programa de enseñanza (**Anexo I**) debidamente cumplimentado y autorizado por la autoridad competente en la Universidad o Institución de destino. En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad en días lectivos del calendario académico de la Universidad de destino, y especificar los días completos de docencia a impartir.

Quedan excluidos de la presente convocatoria, aquellos solicitantes a los que se les hubiese revocado la ayuda concedida en la edición anterior.

En el **caso particular** de las plazas correspondientes al Programa Erasmus+, los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de



los países candidatos a la adhesión (Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Turquía) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes del profesorado de los Centros propios de la Universidad de Sevilla se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada en SEVIUS mediante UVUS y contraseña, hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día **11 de abril de 2016**.

Los profesores de los Centros adscritos habrán de presentar sus solicitudes cumplimentando el impreso que oportunamente se les facilitará, y remitiéndolo por correo electrónico a la dirección relint4@us.es junto con la documentación correspondiente. **Estos profesores sólo podrán acceder a los destinos convocados por sus Centros a través del Programa Erasmus +.** El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto *hasta el día 8 de abril de 2016*.

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 destinos de los ofertados, cuyos perfiles se correspondan con la docencia que imparten en la US.

La selección de destinos y el orden de preferencia establecido por el solicitante serán vinculantes, de manera que, al efectuarse la adjudicación de plazas, se tendrá en consideración la asignación de la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de la puntuación con la que participe el solicitante.

Junto con la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

- Programa de enseñanza debidamente cumplimentado (será válido documento escaneado por correo electrónico) y firmado por el Decano o máximo responsable de la Facultad o Centro en el que impartirá docencia en la Universidad de destino, y autorizado por el Responsable de Relaciones Internacionales del Centro del solicitante. No se admitirán aquellos documentos que carezcan de sello oficial de la institución.
- Quiénes quieran hacer valer, a efectos de méritos para esta convocatoria, la docencia en un idioma distinto del Español, habrán de estar en posesión de un nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Estas competencias habrá de acreditarse mediante la presentación, en formato pdf, del documento que certifique un nivel equiparable a los establecidos en el MCERL.



6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se concederán hasta un máximo de **29 ayudas** para la movilidad del profesorado de la Universidad de Sevilla, distribuidas entre los centros propios y adscritos de la Universidad de Sevilla (en caso de centros adscritos sólo para plazas Erasmus+) en función del número de sus estudiantes que figuren como titulares Erasmus en el curso 2015-2016 y cuyo resultado aparece publicado al final de este documento; y el número de plazas hasta concluir el presupuesto correspondiente de la subvención del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Tendrán prioridad las estancias de 5 días para que la movilidad suponga una aportación significativa al programa docente y a la vida académica internacional de la institución de acogida. Los períodos más cortos deberán ser la excepción y sólo se concederán en el supuesto de que existan plazas vacantes tras la última adjudicación.

Para garantizar la más amplia participación en este programa, no podrá financiarse más de una visita docente por profesor/a y año académico.

Para la adjudicación de las ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración:

- 1.- Profesorado que solicite por primera vez una Misión Docente: **2 Puntos**.
- 2.- **0,10 Puntos** por cada año de antigüedad en la Universidad de Sevilla.
- 3.- La impartición de docencia en alguno de los idiomas oficiales del país de destino o del que fuera exigible en función de la naturaleza de las materias objeto de enseñanza, se valorará con **0,50 puntos**, a excepción del profesorado de la Facultad de Filología, salvo que el idioma en el que se desarrolle la docencia sea distinto al de la titulación que imparte en la Universidad de Sevilla. Sólo en el caso de países con idiomas minoritarios se valorará el inglés como lengua de trabajo.
- 4.- Responsable de Relaciones Internacionales del Centro: **3 Puntos**. Esta circunstancia no podrá hacerse valer en el caso de reasignación de vacantes de otro centro.

En el caso de existir vacantes, una vez finalizado el plazo de adjudicación, se realizará una reasignación de plazas atendiendo a la puntuación alcanzada por los solicitantes que no hubiesen obtenido plaza y, en caso de empate en dicha puntuación, se estará al siguiente orden de preferencia:

- 1º. Profesorado procedente de las áreas de estudio menos representadas en el programa.
- 2º. Profesorado que hubiera realizado menos visitas docentes en anteriores ocasiones.
- 3º. Profesorado que solicite movilidad hacia una Universidad no visitada anteriormente, independientemente del centro o área de conocimiento.



4º.- Profesorado que solicite movilidad a países menos representados (según Convenio de movilidad Erasmus firmado entre la SEPIE y la Universidad de Sevilla para el curso 2015-16).

5º Profesorado que hubiera realizado su anterior visita hace más tiempo.

Aquellos solicitantes que hubiesen renunciado a una visita docente concedida en el curso académico inmediatamente anterior con fecha posterior al 15 de junio de 2015, sólo podrán ser beneficiarios de plaza en la presente convocatoria caso de quedar vacantes una vez finalizado el proceso de adjudicaciones.

7. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El estudio de las solicitudes y la adjudicación de las ayudas se realizará, siguiendo los criterios descritos en la presente convocatoria, y hasta agotar la subvención asignada por el SEPIE (10 plazas) y en su caso, de fondos OS del Programa Erasmus+ (19 plazas), y el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla

El Centro Internacional hará pública la relación de beneficiarios propuestos en su página web.

Contra la misma se podrá reclamar en alzada ante el Rector en el plazo máximo de 30 días naturales desde su publicación en el tablón de anuncios del Centro Internacional.

Transcurrido el plazo de reclamación el Rectorado resolverá las reclamaciones presentadas y hará pública la lista definitiva de beneficiarios del periodo correspondiente y, en su caso, de suplentes, y practicará las notificaciones correspondientes a los mismos.

8. FINANCIACIÓN Y CÓMPUTO DE LA ESTANCIA

Estas ayudas, en ningún caso, pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estancia en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa de movilidad correspondiente.

Podrán ser objeto de financiación los desplazamientos realizados entre el **1 de Octubre de 2015 y el 30 de Junio de 2016, y del 1 al 20 de Septiembre de 2016.**

La duración de la estancia deberá ser de un mínimo de dos días hábiles y la financiación oscilará entre dos y cinco días, dependiendo del periodo de la actividad desarrollada.

El importe máximo de las ayudas a destinos europeos será el aprobado por la SEPIE. El cálculo de los costes de viaje, alojamiento y manutención, seguros, visado y transportes locales del personal que participe estará basado en los importes reflejados a continuación en función de la duración de la actividad:



El personal que se desplace a **destinos europeos** recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- **Viaje**

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 km o más	1100 € por participante

- **Subsistencia**

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino según los grupos que se describen a continuación:

Grupo país	Cantidad diaria a percibir
GRUPO A: Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	120 €
GRUPO B: Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	105 €
GRUPO C: Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta y Portugal	90 €
GRUPO D: Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75 €

Con antelación a la partida, los beneficiarios **habrán de cumplimentar y firmar el “Convenio de Subvención de Movilidad de Personal para Docencia”** del Programa Erasmus + que le será facilitado, aceptando las cláusulas obligatorias mínimas establecidas en el mismo

Del mismo modo, tendrán que presentar en el Centro Internacional, con al menos dos semanas antes de la fecha de viaje, los impresos correspondientes a la **Comisión de Servicios** sin derecho a indemnización.



El abono de las ayudas se realizará una vez justificada la estancia conforme a las normas establecidas por la SEPIE, entidad financiadora del programa para los desplazamientos Erasmus+, y por las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y que se concretan en:

- ✓ Factura original del desplazamiento y tarjetas de embarque.
- ✓ Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad.
- ✓ Cuestionario Erasmus+ (online) de la Misión Docente, que recibirá a través de su correo electrónico.

En el caso de existir profesorado con algún tipo de discapacidad física solicitante de ayudas para movilidad docente en el marco del Programa Erasmus, podrá recabar las ayudas económicas especiales a través del SEPIE en los plazos establecidos por el citado Organismo.

El pago de estas ayudas será mediante talón bancario a nombre del beneficiario de la ayuda, una vez justificada documentalmente la realización de la actividad.

En el caso de estancias a **países fuera del entorno Erasmus** la cuantía de las ayudas se sujetará a los siguientes criterios:

• **Viaje**

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar donde se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	Hasta 180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	Hasta 275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	Hasta 360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	Hasta 530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	Hasta 820 € por participante
Entre 8000 o más	Hasta 1100 € por participante

• **Subsistencia**

Los beneficiarios recibirán una ayuda de 75 € al día efectivo de trabajo quedando excluidos de este cómputo 1 día de ida y 1 día de vuelta, máximo cinco días laborables.

El abono de las ayudas se realizará una vez justificada la estancia conforme a las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y que se concretan en:

- ✓ Factura original del desplazamiento y tarjetas de embarque.
- ✓ Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad.



- ✓ Informe sobre la realización de la Misión Docente en el modelo que le será facilitado antes de su partida.

El abono de estas ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el interesado.

9. DISFRUTE DE LA AYUDA Y TRÁMITES A REALIZAR

Una vez concedida la ayuda para la realización de la Misión Docente, el profesor deberá manifestar su aceptación a la misma remitiendo al Centro Internacional una carta de aceptación de la ayuda en el modelo que le será facilitado a tal efecto.

Aquellos titulares que presenten la renuncia de la plaza adjudicada con fecha posterior al 15 de junio de 2016 no podrán disfrutar de ayuda en la convocatoria del siguiente curso.

10.CITA EN GÉNERO FEMENINO

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

11.INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección corresponde a la Dirección del Centro Internacional y sus resoluciones se publicarán en su página web: www.internacional.us.es.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2016

Fdo. Miguel Ángel Arroyo Castro
RECTOR



Plazas Erasmus por Centros

Centro	Plazas
E.T.S. de Ingeniería	4
Facultad de Filología	3
E.T.S. de Arquitectura	2
Facultad de CC. Económ. y Empresariales	2
Facultad de Farmacia	2
Facultad de Medicina	2
Facultad de Ciencias de la Educación	1
Facultad de Comunicación	1
Facultad de Derecho	1
Facultad de Turismo y Finanzas	1
Facultad de Psicología	1
E.T.S. Ingeniería Informática	1
Facultad de Biología	1
Facultad de Bellas Artes	1
Facultad Enfermería, Fisioter. y Podolog	1
Facultad de Física	1
Facultad de Geografía e Historia	1
E.T.S. de Ingeniería Agronómica	1
Escuela Politécnica Superior	1
Facultad de Filosofía	1
Facultad de Química	0
Facultad de Ciencias del Trabajo	0
Facultad de Matemáticas	0
E.T.S. de Ingeniería de Edificación	0
Centro Universitario EUSA	0
C.E.U. "Francisco Maldonado"	0
Centro de Enfermería "San Juan de Dios"	0
C.E.U. Cardenal Spínola	0
Centro de Enfermería "Cruz Roja"	0